

NO HAY LUGAR A REMANENTES

Juzgado 01 Civil Municipal - Risaralda - Santa Rosa De Cabal

<j01cmunicipalsrosa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 13/06/2022 2:34 PM

Para:

- Juzgado 02 Civil Municipal - Risaralda - Santa Rosa De Cabal
<j02cmunicipalsrosa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes, remito auto y oficio Nro. 1106, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Proceso Rad. 2020-00457

FAVOR CONFIRMAR EL RECIBIDO

Muchas gracias.



Carolina Vallejo Restrepo

Citadora.
Juzgado Primero Civil Municipal.
Santa Rosa de Cabal,
Risaralda.

Horario de atención:
Lunes a viernes de 7:00
A.M. a 12 M. y 1:00 a
4:00 P.M.

(6) 366 12 58 - 310 891 21 17

j01cmunicipalsrosa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cra. 14 Cl.12 Esq. Palacio Municipal.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

CONSTANCIA: Se deja en el sentido de informar que una vez verificada la base de datos de los procesos activos e inactivos de este Juzgado, se constató que el radicado 2020-00457 no existe, adicionalmente, no se encontraron procesos donde fuera parte **JORGE IVÁN RUÍZ ÁLZATE E HILDA OLIVA GONZÁLEZ OTÁLVARO**.

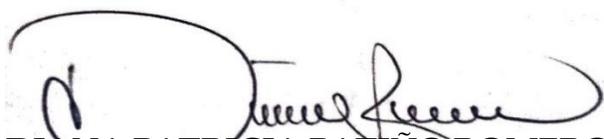
Santa Rosa de Cabal, junio 13 de 2022.

CAROLINA VALLEJO RESTREPO

Citadora.

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, solicitud de remanentes allegada por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Santa Rosa de Cabal, emitida dentro del proceso Rad. 2019-00198.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, junio 13 de 2022.



DIANA PATRICIA PATIÑO ROMERO

Secretaria.



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**

Santa Rosa de Cabal, Rda., junio trece (13) de dos mil veintidós (2022).

En atención al oficio Nro. 203 emitido por la Secretaría del Juzgado Segundo Civil Municipal de Santa Rosa de Cabal, infórmesele que no existe proceso con Rad. 2020-00457, tampoco procesos adelantados por **JORGE IVÁN RUÍZ ÁLZATE** contra **HILDA OLIVA GONZÁLEZ OTÁLVARO**, según la constancia secretarial que antecede, motivo por el cual, no hay lugar a darle trámite a lo deprecado.

Cúmplase, (1)



MÓNICA LOAIZA
Juez.



**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL - RISARALDA**

Carrera 14 Calle 12 esquina Palacio Municipal Teléfono 366 12 58 - 310 891 21 17
Correo Electrónico: j01cmunicipalsrosa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Junio 13 de 2022
Oficio Nro. 1106

Señores:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Santa Rosa de Cabal, Risaralda.

Por medio del presente me permito comunicarle que, por auto de la fecha proferido dentro del proceso de la referencia se dispuso:

*“En atención al oficio Nro. 203 emitido por la Secretaría del Juzgado Segundo Civil Municipal de Santa Rosa de Cabal, infórmesele que no existe proceso con Rad. 2020-00457, tampoco procesos adelantados por **JORGE IVÁN RUÍZ ÁLZATE** contra **HILDA OLIVA GONZÁLEZ OTÁLVARO**, según la constancia secretarial que antecede, motivo por el cual, no hay lugar a darle trámite a lo deprecado.”*

Lo anterior, para su conocimiento y demás fines legales pertinentes.

Atentamente,

DIANA PATRICIA PATIÑO ROMERO
Secretaria.

ENVIO OFICIO RESPUESTA MEDIDA REMANENTES

Juzgado 01 Civil Municipal - Risaralda - Dosquebradas
<j01cmunicipaldosq@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 16/06/2022 2:18 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Risaralda - Santa Rosa De Cabal <j02cmunicipalsrosa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (44 KB)

OFICIO 1265 EJE.2020-457.pdf;

En virtud a lo dispuesto en el inciso 2o del artículo 11 del Decreto 806 del 2020 me permito enviar el oficio por medio del cual da respuesta la medida de remanentes que solicitara para el proceso ejecutivo 2020-457 para lo de su competencia

Acuso Recibo

BEATRIZ SEPULVEDA MEJIA

Notificadora

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Dosquebradas

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DOSQUEBRADAS - RISARALDA**

CAM. Oficina 303 Tel. 3320656.

j01cmunicipaldosq@cendoj.ramajudicial.gov.co

Horario de Atención: De Lunes a Viernes de 7:00 am a 12 m y de 1:00 pm a 4:00 pm

Junio 14 de 2022

Oficio No. 1265

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal - Risaralda

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: JORGE IVAN RUIZ ALZATE
Demandado: HILDA OLIVA GONZALEZ OTALVARO
Radicado: 66170-40-03-001-2020-00457-00

Asunto: Respuesta Oficio N° 281 del 26 de abril de 2022

Me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia, mediante providencia de la fecha, se resolvió petición de embargo de remanentes solicitado para el proceso Ejecutivo promovido por Lorena Loaiza López contra la común demandada Hilda Oliva González Otálvaro Rad. 2019-198, el cual **SURTE EFECTOS LEGALES** a partir 8 de junio de 2022 a las 3:30 pm fecha de recepción del oficio que comunicó la medida.

Atentamente,


ÉRIKA YANETH VILLANUEVA CASTAÑO
Secretaria

RV: Nuevo Documento

Juzgado 01 Civil Municipal - Risaralda - Santa Rosa De Cabal
<j01cmunicipalsrosa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 22/06/2022 8:15 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Risaralda - Santa Rosa De Cabal <j02cmunicipalsrosa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días, remito por ser de su competencia.

FAVOR CONFIRMAR EL RECIBIDO

Muchas gracias.



**Carolina
Vallejo
Restrepo**

Citadora.
Juzgado
Primero Civil
Municipal.
Santa Rosa de
Cabal,
Risaralda.

Horario de
atención: Lunes a
viernes de 7:00
A.M. a 12 M. y
1:00 a 4:00 P.M.

(6) 366 12 58 - 310 891 21 17

j01cmunicipalsrosa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cra. 14 Cl.12 Esq. Palacio Municipal.

De: radicacion.salida@risaralda.gov.co <radicacion.salida@risaralda.gov.co>

Enviado: martes, 21 de junio de 2022 3:33 p. m.

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Risaralda - Santa Rosa De Cabal
<j01cmunicipalsrosa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Nuevo Documento

Notificación



Cordial saludo,
Se adjunta el documento con el número consecutivo **15181**.

Para mayor información contáctanos en <https://www.suorganizacion.com>\r\n Tel: 316 999 888





Pereira, 21 de junio de 2022

Señores(As)
Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Rosa de Cabal
Santa Rosa de Cabal
j01cmunicipalsrosa@cendoj.ramajudicial.gov.co



No.20220621-15181-I

ASUNTO: Respondiendo a Oficio No. 296 de Mayo 27 de 2022. Radicado 17000

Cordial saludo:

Dando respuesta al oficio de la referencia proceso Rad. 666824003002-2019-00198-00, respetuosamente se informa que el embargo y retención de 1/5 parte de lo que excede el salario mínimo legal vigente que devenga el funcionario **HILDA OLIVA GONZÁLEZ OTALVARO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 38.450.326, quien labora en la Secretaría de Educación de Risaralda, no se le puede aplicar por cuanto en la actualidad se le está realizando descuento por embargo ordenado por el Juzgado Primero Civil Municipal de Dosquebradas, proceso Rad. 661704003001-2020-00457-00 informado mediante oficio No. 1889 de Octubre 06 de 2020, equivalente a la 1/5 parte de lo que excede el salario mínimo legal vigente.

De igual manera me permito informarle que el señor antes mencionado tiene pendiente por descuento los embargos relacionados a continuación:

JUZGADO	CIUDAD	RADICADO Y OFICIO	DEMANDANTE	IDENTIFICACION DEMANDANTE	MONTO EMBARGO
Juzgado Segundo Civil Municipal	Dosquebradas	Rad. 661704003002-2020-00509-00, Oficio No. 0322 de Marzo 02 de 2021	Jorge Iván Ruíz Álzate	18.510.993	Embargo 1/5 parte de lo que excede el salario mínimo legal vigente
Juzgado Primero Civil Municipal	Dosquebradas	Rad. 661704003001-2020-00457-00, Oficio No.001642 de Agosto 2 de 2021	Jorge Iván Ruíz Álzate	18.510.993	Embargo 1/5 parte de lo que excede el salario mínimo legal vigente
Juzgado Primero Civil Municipal	Santa Rosa de Cabal	Rad. 666824003002-2019-00198-00, Oficio No. 036 de Diciembre 15 de 2020	Lorena Loaiza López	25.163.683	Embargo 1/5 parte de lo que excede el salario mínimo legal vigente

De igual forma nos permitimos informarle que una vez sean comunicados los levantamientos de los embargos anteriormente relacionados, se procederá a realizar los descuentos a favor de la medida judicial informada por su Juzgado.

Cualquier inquietud con gusto será atendida.





GOBERNACION DE RISARALDA

COMUNICACIÓN EXTERNA

Carlos Alberto Rendon Gomez
Director(a) Administrativo(a) Grado 05

Proyectó: Constanza Eliana Orozco Gonzalez - Auxiliar Administrativo Grado 15



INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, en la fecha paso al Despacho el proceso de la referencia respuesta proveniente del Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Rosa y del Juzgado Primero Civil Municipal de Dosquebradas, respecto del embargo de remanentes decretado, así mismo, respuesta del pagador.

Santa Rosa de Cabal, veintinueve (29) de Julio del dos mil veintidos (2022).

LEONARDO QUINTERO OSSA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, primero (1) de agosto de dos mil veintidós. -

Auto Interlocutorio N° 1708

Radicado N° 66682-40-03-002-2019-00198-00

EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA

LORENA LOAIZA LOPEZ Vs HILDA OLIVIA OTALVARO GONZALEZ

Se agrega al proceso referenciado, y se pone en conocimiento de la parte interesada, la respuesta emitida por Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Rosa y del Juzgado Primero Civil Municipal de Dosquebradas, donde comunican el resultado de la medida de remanentes decretada dentro de la presente actuación.

Así mismo, se pone en conocimiento la respuesta emitida por la GOBERNACION DE RISARALDA respecto del salario devengado por HILDA OLIVA GONZALEZ OTALVARO, como empleada de esa entidad.

Notifíquese,

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
Juez

Estado 128
Del 02-08-22

//

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0c2933114b3d526a49112a45347e9572a5fd08b33c22ac98306c07b9f571a9c**

Documento generado en 01/08/2022 01:57:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>